



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
IPN 811229 H26
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

CONTRATO-PEDIDO

EL PROVEEDOR		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
LIBRERÍA BONILLA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. R.F.C. LBA900223SF2 DOMICILIO: HERMENEGILDO GALEANA No. 111, COL. NIÑO JESUS, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, TEL. 55-44-73-40		NOTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No DPP/254/2018 DPP/1540/2018		Ver numeral 4 del apartado "CONDICIONES GENERALES"	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		REQUISICIÓN NÚMERO		NORMAS DE CALIDAD (NOM/NMX U OTRAS)	
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011B00001-E83-2018 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		1 y 1.1		Ver condiciones generales punto No.3	
ANTICIPO		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		CONDICIONES DEL PRECIO	
NO APLICA		DÍA MES AÑO 2018		FIJO, EN MONEDA NACIONAL	
CONDICIONES DE ENTREGA		FUNDAMENTACIÓN LEGAL		PLAZO DE ENTREGA	
Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"		ARTÍCULO 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS. FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN III DE LA LEY.		Ver numeral 1.1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"	

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES	AÑO	1 de 1
31	AGOSTO	2018	

No. CONTRATO-PEDIDO	AÑO SECUENCIA
DRMyS-044-2018	2018

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"

CONS	PARTIDA	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (EN LO SUCESIVO "LOS BIENES")	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE
1	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	21501	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO Y ELECTRÓNICO QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO; ASÍ COMO LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO.	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	\$ 233,611.00
							SUB TOTAL:	\$233,611.00
							I.V.A 16%:	\$0.00
							TOTAL:	\$233,611.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MN

CONDICIONES GENERALES:

1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES":

1.1. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR "LOS BIENES" EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA UBICADO EN LA CALLE MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA S/N COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700 EN LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 AM A 14:30 HORAS, PARA MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE ORIGEN NACIONAL, EL PERÍODO DE ENTREGA SERÁ CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PARA MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE IMPORTACIÓN, EL PERÍODO DE ENTREGA SERÁ CON UN MÁXIMO DE 50 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
1.2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IPN" EN EL DOMICILIO A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1.1., POR LO QUE ESTÁ OBLIGADO A SU PROTECCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA, DE TAL FORMA QUE NO SUFRAN DAÑO O IMPERFECCIONES, INCLUSIVE SI LLEGAREN A ENCONTRARSE A LA INTEMPERIE. LAS DEFORMACIONES, DAÑOS O FALLAS QUE SE LLEGASEN A TENER "LOS BIENES" DURANTE EL EMBARGUE, DESEMBARQUE Y TRANSPORTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DEFECTUOSOS SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" Y LA DEBERÁ REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, PARA EL MATERIAL NACIONAL Y 50 DÍAS NATURALES PARA EL MATERIAL DE IMPORTACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS.

1.3. LOS BIENES DEBERÁN DE ESTAR IDENTIFICADOS CLARAMENTE CON LOS DATOS DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE DESCRIPCIÓN, NÚMERO DE CONTRATO-PEDIDO, NÚMERO DE LICITACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE PARA SU IDENTIFICACIÓN.

2.- GARANTÍA DE "LOS BIENES":

2.1. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR "LOS BIENES" CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y, EN SU CASO, CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO.
2.2. CUANDO SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN "LOS BIENES" ENTREGADOS O, EN SU CASO, EN "LOS BIENES" INSTALADOS, "EL IPN" SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZARLA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.

3.- NORMAS OFICIALES:

NO APLICA

4.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

4.1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011B00001-E83-2018, "EL IPN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES Y RECIBIDOS POR ESCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE DE LA LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS DEL "IPN" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE Y "LOS BIENES" HAYAN SIDO ENTREGADOS, Y RECIBIDOS POR ESCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIA CONCILIACIÓN.

4.2. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O, EN SU CASO, A LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS CUANDO ÉSTAS CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, CONFORME A LOS SEÑALADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011B00001-E83-2018 SE ENCARGARÁ DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DE EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IPN".

6.- VIGENCIA

LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ENTREGA SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA CON EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE "LOS BIENES", LA CUAL ESTARÁ VIGENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL APARTADO 2.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN LUIS BONILLA RIUS
APODERADO LEGAL

POR EL ÁREA TÉCNICA

LIC. ARACELI LOYOLA ESPINOSA
DIRECTORA

POR "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS"

M. en C. LYDIA EGÓZA LOGO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN

POR "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

C.P. JORGE QUINTANA REYNA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Handwritten initials

Handwritten signature

DATOS GENERALES DE "EL PROVEEDOR"

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: LIBRERÍA BOLILLA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

ACTA CONSTITUTIVA: Escritura Pública Número 11,826 de fecha 22 de febrero de 1990, otorgada ante la fe de la Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público Número 164 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio 129024 de fecha 31 de mayo de 1990

R.F.C. LBA900223SF2

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: SR. JUAN LUIS BONILLA RIUS

OBSERVACIONES:

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Escritura Pública Número 11,826 de fecha 22 de febrero de 1990, otorgada ante la fe de la Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público Número 164 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido a la fecha de suscripción del presente Contrato-Pedido.

CARGO APODERADO LEGAL: Teléfono: 55-44-73-40

FIRMA:

FECHA DE FIRMA: 31-8-2018

"Contrato-pedido" que suscriben por una parte el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, en lo sucesivo "EL IPN" y por la otra "EL PROVEEDOR", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "EL IPN":

1.1 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica, es una Institución Educativa del Estado, creada como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

1.2 Que la Secretaría de Administración, es una autoridad del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y tiene, entre otras, la función de autorizar y suscribir los convenios y contratos que impliquen erogaciones para el Instituto de conformidad con el artículo 36, fracción X del Reglamento Orgánico, así como el artículo 160, fracción IV del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional.

1.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es IPN811229H26 y su domicilio fiscal es el ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. la Escalera, Delegación. Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México.

1.4 Que el C. P. Jorge Quintana Reyna, es el Secretario de Administración del "IPN", según consta en el nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, y cuenta con facultades suficientes para comprometer al Instituto Politécnico Nacional en los términos del Poder Notarial número 36,061 (Treinta y Seis Mil Sesenta y uno), libro número, 552(Quinientos cincuenta y dos), de fecha 6 (Seis) días del mes de febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho), otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, titular de la Notaría número 171 (Ciento Setenta y Uno) de la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1 Es una Sociedad constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, o es una Persona Física con Actividad Empresarial, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Contrato-Pedido", las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni los socios de su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para el mismo.

II.4 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social así como del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5. Manifiesta, que "LOS BIENES" cumplen con las normas que se establecen en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO-PELIDO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" "LOS BIENES", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en el presente "Contrato-Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Contrato-Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- FECHA Y LUGARES DE ENTREGA.- "LOS BIENES" se entregarán en los lugares y fecha que se señalan en el (anverso o anexo único) del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "EL IPN". En caso de que "EL IPN" requiera modificar el lugar de entrega de "LOS BIENES", se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que "LOS BIENES" se paguen a precio fijo y en moneda nacional, previa recepción del mismo, a entera satisfacción de "EL IPN".

El pago se efectuará por "EL IPN", a través de transferencia electrónica para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios (SAPBSI).

Los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo a lo especificado en el numeral 4.1 del anverso del presente "Contrato-Pedido". Para tales efectos "EL PROVEEDOR" deberá expedir y presentar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que sustenten los pagos correspondientes, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, debidamente firmado y sellado por las Áreas Administrativas de cada Área Requiriente.

QUINTA.- IMPUESTOS.- En caso aplicable, "EL IPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Contrato-Pedido", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del "Contrato-Pedido", expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este "Contrato-Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL IPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1.0% por cada día natural de mora, sobre "LOS BIENES" no entregados, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "EL IPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este "Contrato-Pedido" o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- DEDUCTIVAS.

Dichas deductivas serán determinadas en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El área requirente en el presente Contrato-Pedido será la responsable de determinar y aplicar las deductivas que se generen "LOS BIENES" no entregados oportunamente. Las deductivas quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

1. No excederán el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato-Pedido.
2. Si "EL IPN" recibió "LOS BIENES" con problemas de calidad, de acuerdo con el dictamen emitido por el área requirente, "EL IPN" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.
4. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del "Contrato-Pedido".
5. Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

6. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el "Contrato-Pedido" en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento del Contrato-Pedido.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL "CONTRATO-PELIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar decrementos o incrementos en "LOS BIENES" adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de ampliación al Contrato-Pedido, se contemplará lo señalado en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dice: "En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato-Pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza".

DÉCIMA.- FORMA DE ENTREGA DE "LOS BIENES".- "EL PROVEEDOR" Se obliga a que "LOS BIENES" se entregarán en su empaque original y será responsable de los mismos hasta en tanto éstos sean recibidos y, en su caso, instalados a entera satisfacción de "EL IPN", sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, instalación u otros cargos adicionales.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- El área requirente de "EL IPN" verificará que "LOS BIENES" cumplan con las características ofertadas por "EL PROVEEDOR" y las condiciones y precio señalado en este "Contrato-Pedido", a plena satisfacción de "EL IPN". Asimismo, el área requirente de "EL IPN" verificará el perfecto estado y funcionamiento de "LOS BIENES".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "EL IPN", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de "LOS BIENES". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "EL IPN", "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "EL IPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Contrato-Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente "Contrato-Pedido" no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno. En su caso, cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos de terceros para la entrega de los bienes, objeto del presente "Contrato-Pedido".

"EL PROVEEDOR" asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de propiedad intelectual, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que "EL PROVEEDOR" utilice y proporcione para cumplir el objeto del presente "Contrato-Pedido".

En función de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga al pago de daños y perjuicios así como a sacar en paz y a salvo a "EL IPN" de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

Las partes acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

DÉCIMA SEXTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato-Pedido, no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR", a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL IPN".

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente la conformidad a "EL IPN".

Para el caso del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL IPN", manifiesta su conformidad a "EL PROVEEDOR", para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y convenio celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad Pública a través del Órgano Administrativo Desconcentrado IPN el 29 de marzo de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO-PELIDO".- "EL IPN" podrá rescindir administrativamente el "Contrato-Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"EL IPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del "Contrato-Pedido". Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor "EL IPN", bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de "LOS BIENES" en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubieran sido efectivamente prestados y "EL PROVEEDOR", reintegrará los anticipos no amortizados en términos del artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del Contrato-Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-"EL IPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "EL PROVEEDOR" por calidad, defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES".

DÉCIMA NOVENA.- ANTICORRUPCIÓN. EL "IPN" y la contraparte expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta la vigencia del presente contrato, no ofrecerse, prometerse o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea éste parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.

Ambas partes deberán informar de manera inmediata a la otra parte y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de las partes, se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de rescisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de dudas o controversias las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este "Contrato-Pedido", a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-"LAS PARTES" acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente "Contrato-Pedido", así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato-Pedido, en 3 (tres) tantos originales por las partes que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día de la fecha que se señala en el cuatro superior derecho.



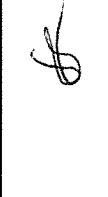
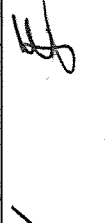
POR LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
JEFES DE DIVISIÓN

POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO

POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL NORMATIVO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

ANEXO 1 (UNO)
CONTRATO-PEDIDO NO. DRMyS-044-2018
LIBRERÍA BONILLA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

No. Partida	UNIDAD ACADÉMICA	TÍTULO	TIPO DE MATERIAL	NUMERO DE EEMPLARES SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (I.V.A. TASA 0%)
99	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	Computacional Fluidos	Impreso	2	\$ 1,691.00	\$ 3,382.00
105	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	Contabilidad Financiera	impreso	2	\$ 447.00	\$ 894.00
145	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	EL FUTURO DEL EMPRENDIMIENTO EN LATINOAMERICA	Impreso	2	\$ 377.00	\$ 754.00
183	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	FINANZAS CORPORATIVAS ENFOQUE CENTRAL	Impreso	2	\$ 494.00	\$ 988.00
263	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	Introducción al comportamiento organizativo	Impreso	2	\$ 430.00	\$ 860.00
293	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	La evaluación de impacto de una política social municipal	Impreso	3	\$ 177.00	\$ 531.00
299	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	La responsabilidad social de la universidad mexicana a mitad del siglo XXI	Impreso	2	\$ 210.00	\$ 420.00
520	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 01) "Gonzalo Vázquez Vela "	Algebra y Trigonometría con Geometría Analítica	Impreso	3	\$ 490.00	\$ 1,470.00
595	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 01) "Gonzalo Vázquez Vela "	Probabilidad y estadística	Impreso	3	\$ 333.00	\$ 999.00
628	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Biología "La Vida En La Tierra"	Impreso	10	\$ 523.00	\$ 5,230.00
667	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Diseño De Elementos De Maquinas	Impreso	10	\$ 597.00	\$ 5,970.00
731	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Pensamiento Crítico	Impreso	10	\$ 254.00	\$ 2,540.00
764	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Álgebra lineal y sus aplicaciones	Impreso	10	\$ 421.00	\$ 4,210.00
888	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Principios de Computadores	Impreso	10	\$ 785.00	\$ 7,850.00
948	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Sistemas digitales principios y aplicaciones	Impreso	10	\$ 597.00	\$ 5,970.00
1048	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 04) "Lázaro Cárdenas"	EL GIGANTE ENTERRADO	Impreso	3	\$ 319.00	\$ 957.00
1073	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 04) "Lázaro Cárdenas"	Fuentes de energía	Impreso	2	\$ 474.00	\$ 948.00
1076	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 04) "Lázaro Cárdenas"	Guía básica para mandos intermedios y jefes de equipos	Impreso	2	\$ 643.00	\$ 1,286.00
1111	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 04) "Lázaro Cárdenas"	Módulo 4, fundamentos de electrónica	Impreso	2	\$ 408.00	\$ 816.00
1131	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 04) "Lázaro Cárdenas"	Psicología educativa	Impreso	2	\$ 553.00	\$ 1,106.00
1184	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 05) "Benito Juárez"	Principios de Microeconomía	IMPRESO	8	\$ 457.00	\$ 3,656.00
1194	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 06) "Miguel Othón de Mendizábal"	Biología, Ciencia y Naturaleza	Impreso	4	\$ 509.00	\$ 2,036.00
1210	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 06) "Miguel Othón de Mendizábal"	Fisiología Humana.	Impreso	3	\$ 1,077.00	\$ 3,231.00
1213	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 06) "Miguel Othón de Mendizábal"	Fundamentos de Química	Impreso	3	\$ 782.00	\$ 2,346.00
1217	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 06) "Miguel Othón de Mendizábal"	Harper. Bioquímica ilustrada	Impreso	3	\$ 1,149.00	\$ 3,447.00
1236	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 06) "Miguel Othón de Mendizábal"	MICROBIOLOGIA MEDICA 5ed	Impreso	3	\$ 1,492.00	\$ 4,476.00
1247	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 06) "Miguel Othón de Mendizábal"	Química Organica	Impreso	3	\$ 688.00	\$ 2,064.00
1288	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 07) "Cuauhtémoc"	Neumática práctica	Impreso	3	\$ 593.00	\$ 1,779.00
1289	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 07) "Cuauhtémoc"	Plan de vida y carrera	Impreso	3	\$ 245.00	\$ 735.00
1299	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 08) "Narciso Bassols"	Algebra y trigonometria	Impreso	4	\$ 490.00	\$ 1,960.00
1300	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 08) "Narciso Bassols"	Analisis y diseño de sistemas	Impreso	4	\$ 993.00	\$ 3,972.00
1351	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 08) "Narciso Bassols"	Fundamentos de Física	Impreso	4	\$ 503.00	\$ 2,012.00
1383	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 08) "Narciso Bassols"	Modelo de innovación en la educacion	Impreso	4	\$ 1,223.00	\$ 4,892.00
1388	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 08) "Narciso Bassols"	Nueva Historia mínima de México	Impreso	5	\$ 78.00	\$ 390.00
1398	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 08) "Narciso Bassols"	Química	Impreso	4	\$ 539.00	\$ 2,156.00
1474	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 09) "Juan de Dios Bátiz"	Química general: Principios y aplicaciones modernas	Impreso	5	\$ 782.00	\$ 3,910.00
1550	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 10) "Carlos Vallejo Márquez "	Seguridad industrial y protección ambiental para la pequeña y mediana empresa.	Impreso	10	\$ 27.00	\$ 270.00
1581	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Comportamiento organizacional. Enfoque para América Latina	Impreso	2	\$ 413.00	\$ 826.00
1587	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Curso de energía solar fotovoltaica, térmica y termoeléctrica	Impreso	3	\$ 978.00	\$ 2,934.00
1610	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Energías del Siglo XXI. De las energías fósiles a las alternativas	Impreso	3	\$ 1,290.00	\$ 3,870.00
1631	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Introducción a la topografía en la ingeniería civil	Impreso	5	\$ 503.00	\$ 2,515.00
1686	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Topografía General y aplicada	Impreso	3	\$ 878.00	\$ 2,634.00
1936	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS-UJMA), Unidad Milpa Alta	HARRISON. MANUAL DE MEDICINA	Impreso	5	\$ 973.00	\$ 4,865.00
1939	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS-UJMA), Unidad Milpa Alta	LA CIENCIA DE LOS ALIMENTOS EN LA PRACTICA	Impreso	5	\$ 333.00	\$ 1,665.00
1945	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS-UJMA), Unidad Milpa Alta	MICROBIOLOGIA MEDICA 5ed	Impreso	5	\$ 1,492.00	\$ 7,460.00
2112	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	FARMACOLOGIA BASICA Y CLINICA	Impreso	1	\$ 1,311.00	\$ 1,311.00

2154	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	La Celula	Impreso	7	\$	3,132.00	\$	21,924.00
2195	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	QUIMICA	Impreso	10	\$	521.00	\$	5,210.00
2201	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	QUIMICA ORGANICA. VOL. 02	Impreso	5	\$	421.00	\$	2,105.00
2420	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	EL FUTURO DEL EMPRENDIMIENTO EN LATINOAMERICA	Impreso	5	\$	377.00	\$	1,885.00
2431	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	FINANZAS CORPORATIVAS ENFOQUE CENTRAL	Impreso	5	\$	494.00	\$	2,470.00
2439	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	HABILIDADES DIRECTIVAS	Impreso	5	\$	274.00	\$	1,370.00
2451	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	Introducción al comportamiento organizativo	Impreso	5	\$	430.00	\$	2,150.00
2461	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	La evaluación de impacto de una política social municipal	Impreso	5	\$	177.00	\$	885.00
2468	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	La responsabilidad social de la universidad mexicana a mitad del siglo XXI	Impreso	5	\$	210.00	\$	1,050.00
2480	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	Metodología Integral Innovadora para Planes y Tesis	Impreso	5	\$	358.00	\$	1,790.00
2513	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA-Tepe), Unidad Tepepan	Contabilidad Financiera	Impreso	3	\$	447.00	\$	1,341.00
2514	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA-Tepe), Unidad Tepepan	Derecho Corporativo y la Empresa	Impreso	3	\$	278.00	\$	834.00
2590	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA-Tepe), Unidad Tepepan	Comunicación oral y escrita. El solucionario	Impreso	5	\$	298.00	\$	1,490.00
2768	Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM)	MATHEMATICS FOR ECONOMICS AND BUSINESS	Impreso	5	\$	1,007.00	\$	5,035.00
2806	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Azc) Unidad Azcapotzalco	Cálculo diferencial e integral	Impreso	6	\$	230.00	\$	1,380.00
2818	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Azc) Unidad Azcapotzalco	Comportamiento organizacional	Impreso	5	\$	536.00	\$	2,680.00
2828	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Azc) Unidad Azcapotzalco	El Manual ABC de las Bombas Centrífugas	Impreso	6	\$	1,050.00	\$	6,300.00
2831	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Azc) Unidad Azcapotzalco	Física para ciencias e ingeniería II	Impreso	6	\$	465.00	\$	2,790.00
2866	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Azc) Unidad Azcapotzalco	Química general	Impreso	5	\$	782.00	\$	3,910.00
2878	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Cu) Unidad Cuahuacán	Sistemas digitales, principios y aplicaciones	Impreso	7	\$	597.00	\$	4,179.00
2881	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Cu) Unidad Cuahuacán	Manual de algoritmica: recursividad, complejidad y diseño de algoritmos	Impreso	1	\$	575.00	\$	575.00
2907	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Tic) Unidad Ticomán	Computacional Fluidos	Impreso	3	\$	1,691.00	\$	5,073.00
3016	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	Comportamiento humano en el trabajo	Impreso	4	\$	436.00	\$	1,744.00
3095	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA Tec) Unidad Tecamachalco	La construcción espacial del miedo	Impreso	3	\$	188.00	\$	564.00
3105	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA Tec) Unidad Tecamachalco	Migración y desarrollo regional: movilidad poblacional interna y a Estados Unidos en la dinámica URB	Impreso	3	\$	214.00	\$	642.00
3124	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA-Tic) Unidad Ticomán	BIOLOGIA LA VIDA EN LA TIERRA	Impreso	3	\$	523.00	\$	1,569.00
3313	Género (UPGPG)	Teoría y práctica de la equidad de género	Impreso	3	\$	128.00	\$	384.00
3444	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Campus Guajuato (UPIIG)	Introduction to Structural Dynamics and Aeroelasticity	Impreso	2	\$	1,121.00	\$	2,242.00
3797	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO Y SUSTE	IMPRESO	8	\$	325.00	\$	2,600.00
3917	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Sueño ilustrado, memoria del mundo	LIBRO	2	\$	575.00	\$	1,150.00
3922	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	El legado de la industria, fábricas y memoria	LIBRO	1	\$	899.00	\$	899.00
3924	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	El comercio del libro entre los Países Bajos y España durante los siglos XVI y XVII	LIBRO	3	\$	647.00	\$	1,941.00
3937	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Somos libros, seámoslo siempre	LIBRO	1	\$	539.00	\$	539.00
3948	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Prohibido leer	LIBRO	3	\$	899.00	\$	2,697.00
3968	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Academic librarianship today	LIBRO	1	\$	1,160.00	\$	1,160.00
3972	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Coding with XML for Efficiencies in Cataloging and Metadata: Practical Applications of XSD, XSLT, and XQuery (An ALCTS Monograph)	LIBRO	2	\$	1,068.00	\$	2,136.00
3973	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Open Source Library Systems: The Current State of the Art	LIBRO	2	\$	765.00	\$	1,530.00
3976	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Library Management 101: A Practical Guide	LIBRO	2	\$	1,370.00	\$	2,740.00
3977	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Records and Information Management, Second Edition	LIBRO	2	\$	1,512.00	\$	3,024.00
3980	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Migrating Library Data: A Practical Manual	LIBRO	2	\$	996.00	\$	1,992.00
3981	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	The Practical Handbook of Library Architecture: Creating Building Spaces that Work	LIBRO	2	\$	2,652.00	\$	5,304.00
3983	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Archives in Libraries: What Librarians and Archivists Need to Know to Work Together	LIBRO	2	\$	1,245.00	\$	2,490.00
3986	Escuela Nacional de biblioteconomía y Archivonomía	Through the Archival Looking Glass: A Reader on Diversity and Inclusion	LIBRO	1	\$	1,245.00	\$	1,245.00
								TOTAL
								\$ 233,611.00